



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

El presente Reglamento tiene por finalidad normar y regular el funcionamiento de la Red de Trabajo con Hombres en el Estado de Yucatán entre aquellas instituciones que brindan atención a hombres que ejercen violencia contra las mujeres, particularmente la violencia contra las parejas.

I OBJETIVOS DE LA RED

Que las Instituciones participantes en la Red de Trabajo con Hombres colaboren para mejorar el servicio de atención a los hombres que reconocen su violencia contra la pareja con el fin de construir relaciones con equidad de género en el Estado.

Objetivos específicos

Que las instituciones que trabajan en la Red informen sobre sus metodologías y resultados al atender a hombres en el Estado

Que las Instituciones participantes en la Red de Trabajo identifiquen y canalicen a hombres que ejercen violencia contra las mujeres y les ofrezcan el servicio de atención grupal o individual.

Que las instituciones participantes en la Red informen sobre situaciones de riesgo para las mujeres del Estado y tomen las determinaciones necesarias para disminuirlo.

Que las Instituciones que trabajan en la Red compartan formación e información relevante para mejorar la formación de quienes atienden a hombres que ejercen violencia con su pareja.

Otros objetivos que la Red considere relevantes para detener a violencia de género en el Estado.

II. DE LA TOMA DE DECISIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Comité Colegiado

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

El adecuado funcionamiento de la Red estará supervisado por una Comité Colegiado. La creación del Comité será regido por los siguientes lineamientos:

- Estará Integrado por una Asociación Civil , una Instancia Pública y una Institución Académica con trayectoria destacada en la lucha contra la violencia hacia las mujeres desde hace al menos 5 años.
- Será integrada por tres mujeres o por dos mujeres y un hombre, pero nunca por dos hombres y una mujer, o tres hombres.

El Comité tiene las siguientes responsabilidades:

- 1.- Asistir a las reuniones de la Red
- 2.- Reunirse una vez al año como Comité y redactar un documento de opinión sobre el funcionamiento de la Red
- 3.- Solicitar, recibir y analizar los materiales y actividades que realicen los integrantes de la Red
- 4.- Dictar fallo con carácter de inapeable a favor de algún miembro o grupo de la Red ante conflictos internos del mismo
- 5.-Otras que se añadan posteriormente

Los integrantes del Comité se votarán por mayoría simple en una sesión de la Red. Y podrá ser renovable a criterio de la Plenaria de la Red. En la votación para su elección habrá un voto por Institución participante.

Coordinación General

La Red estará coordinada por una Institución por lo menos durante un año a partir de la fecha en que se funde. A quien realice estas funciones se le denominará “Coordinadora General”, y tiene las siguientes responsabilidades:

- 1.- Organizar el cronograma de reuniones (al menos 2 reuniones al año)
- 2.- Convocar a las reuniones a miembros nuevos y regulares de la Red
- 3.- Proporcionar o conseguir un espacio de trabajo de la Red
- 4.- Proponer una agenda de trabajo y coordinarla
- 5.- Dar seguimiento y apoyo al trabajo de Comisiones
- 6.- Elaborar una minuta de trabajo de la reunión anterior
- 7.- Hacer cumplir el presente Reglamento
- 8.- Mejorar el presente Reglamento con mayoría simple de los integrantes de la Red

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

-
- 9.- Elaborar, circular y actualizar el Directorio de la Red
 - 10.- Recibir de cada integrante de la Red la carta de participación o baja.
 - 11.- Dar a conocer la opinión de la Red sobre cuestiones de carácter público
 - 12.- Otras actividades que se acuerden

La Coordinación General se votará por mayoría simple en la última sesión de cada año, y podrá ser renovable el número que los integrantes lo acuerden. Habrá un voto por Institución participante.

Comités de Trabajo

Para realizar actividades conjuntas las Instituciones integrantes de la Red podrán organizar Comités de Trabajo para impulsar alguna actividad de interés común. Los Comités de trabajo tienen las siguientes responsabilidades:

- 1.- Reunirse para realizar las actividades propuestas
- 2.- Informar a la Coordinación General y a los integrantes de la Red de sus actividades
- 3.- Informar a la plenaria de la Red de sus resultados

Se podrán formar Comités Permanentes donde los integrantes desarrollen una actividad que sea de interés permanente para la Red; o podrá haber Comités Temporales para realizar una actividad coyuntural o temporal de algún integrante de la Red. Algunos ejemplos de actividades que podrán realizar Comités permanentes son: realizar una base de datos común de la Red sobre hombres atendidos en el Estado, organizar actividades de actualización de los integrantes de la Red, elaborar investigaciones interinstitucionales, etc. Otros ejemplos de actividades coyunturales para la Red: Organizar actividades de capacitación o formación, realizar actividades de prevención, difundir resultados de actividades específicas, etc.

Para que la Red pueda alcanzar sus objetivos se propone que se creen al menos tres Comités entre los Integrantes de la Red:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA
RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

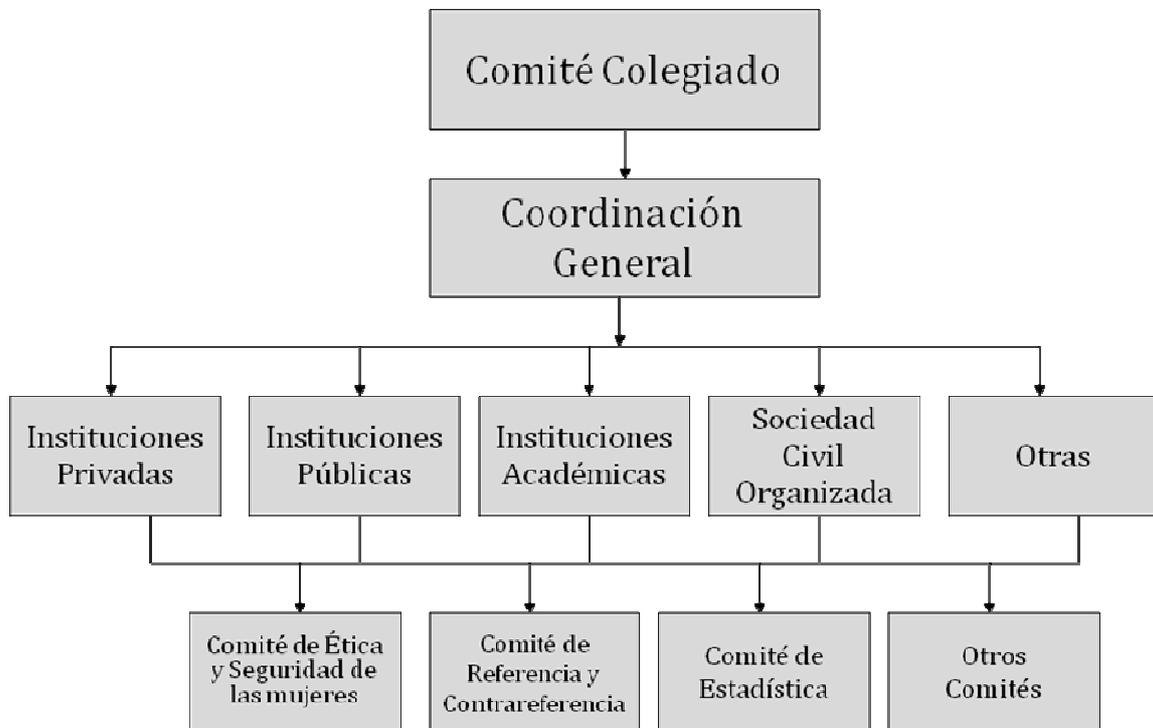
Comité de ética y seguridad de las mujeres.- Que tendría la finalidad de crear las normas mínimas éticas para atender a los hombres en las diversas instancias de la Red tomando en cuenta la seguridad de las mujeres.

Comité de Identificación y Referencia de Casos.- Que tendría la finalidad de normar y agilizar la referencia de hombres a los servicios que brindan los integrantes de la Red.

Comité de Estadística de Hombres Atendidos.- Que tendría la finalidad de crear la normatividad para recopilar la informar sobre el número de hombres atendidos en las diversas instancias de la Red.

Organigrama de trabajo

El organigrama de la Red es el siguiente:



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



Hombres por la Equidad a.c.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

III DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES DE LA RED

La Red de Trabajo con Hombres busca sumar entre sus integrantes esfuerzos de Instituciones Públicas, Académicas, Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada e Instituciones Privadas que realicen actividades con hombres de cualquier grupo étnico, orientación sexual o condición socioeconómica que radique en el Estado de Yucatán.

Las actividades relevantes que hay que realizar para pertenecer a la Red son:

Actividades de investigación sobre hombres.- Se refiere a actividades donde se investigue de forma cualitativa o cuantitativa sobre la condición genérica de los hombres, las relaciones que establecen con las mujeres y aquellos aspectos culturales, sociales, étnicos, económicos, entre otros que influyen tanto en la desigualdad de género, como en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

Actividades de prevención con hombres.- Se refiere a aquellas actividades como talleres, cursos, pláticas, etc realizadas con hombres en espacios abiertos (comunidad, barrio, unidad habitacional, trabajo, etc.) y/o espacios cerrados (instalaciones de las Instituciones) que buscan informarlos sobre su condición genérica, la construcción de su masculinidad, las prácticas de violencia de género y las estrategias para detenerlas, la paternidad equitativa, la sexualidad masculina, entre otros temas relevantes para la construcción de la igualdad de género entre mujeres y hombres en el Estado.

Actividades de intervención con hombres.- Se refiere a aquellas actividades de intervención psicológica y/o educativa implementada en las instituciones participantes de manera individual o grupal que busca que los asistentes reflexionen sobre alguno de los siguientes aspectos: a) identificación de ideas y prácticas machistas que maltratan a las mujeres; b) resignificación de experiencias de malestar emocional; y c) paro de conductas de violentas sobre las mujeres y la pareja, y construcción de prácticas de equidad.

Comunicación dentro de la Red.- Cada Institución y persona integrante de la Red deberá mantenerse constantemente en comunicación con la Red, a través de los diversos medios informativos, como ser: reuniones informativas, correo electrónico, intranet o página Web u otro medio que permita cumplir adecuadamente este fin.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Compartir o limitar información.- Para realizar estas actividades, y en caso de pertenecer a un Comité se deberá de tener disposición de compartir información que las Instituciones consideren importante para nutrir el trabajo de la Red. Ésta deberá ser oportuna, completa y fidedigna. Por otro lado, las Instituciones pueden negarse a brindar determinadas informaciones si no lo consideran necesario para el trabajo del Comité o de la Red.

IV. COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

La Institución que ejerza como Coordinadora General será la única instancia que podrá hacer comunicados públicos en el nombre de la Red, salvo que en plenaria otra Institución haya sido autorizada.

En materias de Relaciones Públicas quien representará a la Red será el representante de la Institución que funja como Coordinador General.

V. PERTENENCIA Y BAJA DE LA RED

Se entenderá por miembro de la Red en primera instancia a las instituciones que la componen, y como consecuencia serán miembros también las personas que representan a las instituciones en la Red.

Los derechos que significa el pertenecer a la Red quedan establecidos en el presente Reglamento. Los deberes, obligaciones y responsabilidades tanto de las Instituciones como de las personas que las representan quedan definidas en el presente Reglamento y por lo tanto se suscriben a él. Respecto de las actividades éstas quedan determinadas en el capítulo dedicado a las actividades de la Red.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante un desacuerdo o conflicto que pudiera surgir entre las partes y cuyo tenor no haya sido previsto en el presente Reglamento, tanto las Instituciones como las personas miembros de la Red aceptan y acuerdan someterse a la decisión del Comité de la Red quien fallará en reunión ordinaria o extraordinaria según sea lo urgente del caso, oyendo a las partes.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Condiciones de pertenencia y baja de la Red:

Para pertenecer a la Red se tendrá que dar cumplimiento con los siguientes requisitos:

- 1.- Todas las instituciones que participan deberán entregar un documento dirigido a la Institución que ejerce la Coordinación General en el cual indiquen: a) Nombre de la Institución, b) expresar los motivos por el cual desea pertenecer a la Red y el trabajo que realiza con hombres; c) expresar el nombre del titular de la representación y del suplente, así como señalar que brindará tiempo a su(s) representantes para que se involucren en las actividades de la Red, d) expresar que brindarán aval a las decisiones que éste/a toma en las reuniones de la Red. Esta será leída en plenaria y se votará su ingreso o rechazo por voto de mayoría simple por los integrantes de la Red. De ser aceptado se le dará copia de éste Reglamento y firmará de aceptar respetar los lineamientos del mismo.
- 2.- Apegarse al reglamento de la Red
- 3.- Asistir a las reuniones que la Red determine

Para darse de baja de la Red:

1. - Si alguna de las personas integrante de la Red o alguna Institución de la Red por diferentes razones no pudiera continuar en la misma, deberá darlo a conocer en una Reunión de la Red, y presentar una carta donde explique sus motivos. Esta deberá aceptarse sin más explicaciones.
- 2.- En el caso que existan compromisos pendientes por parte de la institución saliente, deberá indicar la fecha de cumplimiento de éstos. La Institución de Coordine el Trabajo de la Red deberá darle seguimiento a éste cumplimiento e informar en su oportunidad.
- 3.- Aceptada la renuncia la Institución saliente pierde desde ese momento todos los derechos, beneficios y obligaciones que tenía al ser parte de la Red.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RED DE TRABAJO CON HOMBRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

VI. SANCIONES

Para las Instituciones que no cumplan con los compromisos adquiridos a través de la carta compromiso, se establecerán las siguientes sanciones administrativas:

Sanción verbal, en la que se establecerán instancias de diálogo para la búsqueda de soluciones que permitan su continuidad en la Red.

Constancia escrita, quedando la Institución sancionada condicional, hasta que cumpla con los compromisos y tareas encomendadas.

De darse por tercera vez un incumplimiento por parte de la Institución, la Coordinación General podrá convocar a reunión extraordinaria al Comité Colegiado para estudiar el caso en cuestión. El comité Colegiado deberá emitir si la sanción es o no viable. En la siguiente reunión se dará a conocer el fallo del comité mediante carta dirigida a la plenaria de la Red y a la Institución sancionada.

De haber reincidencia en los incumplimientos, se deberá seguir el procedimiento anterior, con la diferencia de que el punto a tratar será la expulsión del integrante de la Red por reincidir por cuarta vez o más en actos que son contradictorios a éste Reglamento.